



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 048-2018-MDM

Majes, 05 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 02 de fecha 03 de abril 2018 del presente año, acordó

VISTOS: LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N° 0017065 Y 0020621, LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA E-7 SOLICITA LA DONACIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO, EL INFORME N° 00000035-2018/DECDYS/MDM EL PROVEÍDO N° 000142-2018/SGGSYE/MDM EL INFORME N° 000127-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM EL INFORME N° 000053-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM EL DICTAMEN NRO. 00043-2018-SGAJ-MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL NRO. 0005-CORPI-2018 -MDM



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, se reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los expedientes Administrativos N° 0017065 y 0020621, la dirección de la Institución Educativa E-7 solicita la donación de un módulo prefabricado considerando que para el presente año han tenido incremento en los estudiantes.

Que, el informe N° 00000035-2018/DECDYS/MDM el encargado del Departamento de Educación Cultura, Recreación y Deporte señala que ha realizado la visita a la Institución Educativa E-7 en donde se pudo comprobar la necesidad de contar con mas, en ese sentido es de la opinión que se otorgue en calidad de donación un módulo prefabricado de madera de 7 x 6 metros con puerta y ventana hasta por el monto e S/. 4600.00 Soles.

Que, el Proveído N° 000142-2018/SGGSYE/MDM, el Sub Gerente de Gestión Social y Económica emite opinión favorable respecto del apoyo en favor de la Institución Educativa E-7, por un monto de S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles) remite el expediente a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para continuar con el tramite hasta su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, el Informe N° 000127-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM la jefa de Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2018, en el rubro atención a casos sociales de la población vulnerable se cuenta con el crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 4,600.00 Soles, recomienda que el apoyo sea autorizado por el pleno del Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el Informe N° 00000127-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM la Encargada de Unidad de Presupuesto señala que de conformidad con el Presupuesto Institucional Modificado 2018, para atención a casos sociales de la población Vulnerable de Majes, respecto al presente caso de donación de bienes a favor de la I.E. Asentamiento E-7, cuenta con el debido crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 4,600.00 soles.

Que, debemos señalar que el Concejo Municipal entre sus atribuciones tiene la de aprobar donaciones de sus bienes a favor de entidades sin fines de lucro, de conformidad con los Artículos 9° inc. 25 y el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades que detalla: "es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro" y "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio"

Que, es prioridad de la actual gestión apoyar a la población más vulnerable del distrito de Majes y en aplicación del Artículo 82° inciso 5 y Artículo 84° numeral 2 inciso 2.4 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión en sentido esta asesoría es de opinión que resulta procedente otorgar en calidad de donación un módulo pre fabricado de 7 x 6 metros a la Institución Educativo Asentamiento E-7

Que, el Informe N° 000053-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM el Sub Gerente de planificación, presupuesto y racionalización remite el Informe N° 000127-2018/UPPTO-SGPPYR-MDM y solicita que el expediente sea puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó La Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad distrital de Majes" en el punto 6.2 señala que los apoyos sociales se atenderán conforme al presupuesto de la municipalidad para cada año fiscal.

Que, el artículo 9° inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo de la Municipalidad, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 68° de la misma norma señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa aprobación mediante el Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión extraordinaria, por votación. Por **UNANIMIDAD**





Municipalidad Distrital de

Majes

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en otorgar en calidad de donación, **(1) UN MÓDULO PRE FABRICADO DE 7 X 6 METROS EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ASENTAMIENTO E-7, POR EL MONTO DE S/. 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, los cuáles serán destinados para los niños y niñas de la institución, de conformidad a lo prescrito por el artículo 82 inciso 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Signature]
Dr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres